

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 2 de junio de 1988.-

VISTO el expediente S-158/88 caratulado "BONVICINI, Roberto s/vacaciones no gozadas", y

CONSIDERANDO:

1º) Que el señor Roberto Bonvicini, ex-prosecretario administrativo de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal nº1 de La Plata, solicitó la liquidación de la parte proporcional del sueldo que le correspondería por vacaciones no gozadas oportunamente (ver fs. 2).

2º) Que en el informe de fs. 3, el jefe de la División Personal de esa Secretaría Electoral consignó que el peticionante no había hecho uso de sus licencias ordinarias correspondientes a las ferias judiciales de julio de 1984, enero y julio de 1985, enero y julio de 1986 y enero y julio de 1987, e informó que el ex-agente percibió haberes hasta el 30 de noviembre de 1987, fecha de su cese y que no registraba descuentos por inasistencias ni licencias sin sueldo (ver fs. 3).

3º) Que la Subsecretaría de Administración, a su vez, informó que dio curso a la liquidación de las ferias correspondientes a los años 1986 y 1987 (art. 17 inc. a de la acordada 34/77), y con relación a las anteriores -venidas en el plazo para solicitar su compensación (art. 18 del R.L.J.N.)- elevó las actuaciones al Tribunal a fin de que adopte una resolución (ver fs. 4/5).

4º) Que en virtud de ello, por proveído del 2 de febrero último se solicitó a la Cámara Nacional Elec-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////  
toral que informara sobre la existencia de razones de mejor ser-  
vicio que impidieron al interesado el goce de esas licencias /  
(ver fs. 7).

En atención a lo consignado a fs. 10 y 19 y por surgir contradicciones con relación a la efectiva pres-  
tación de servicios en julio de 1984 y julio de 1985, por pro-  
veído del día 11 del mismo mes se solicitó la pertinente aclara-  
ción y se amplió el anterior; se requirió además que se informa-  
ra si Bonvicini hizo debida reserva de las licencias adeudadas  
y en cada caso, si subsistieron las razones de mejor servicio /  
que privaron al requirente de su goce (ver fs. 20).

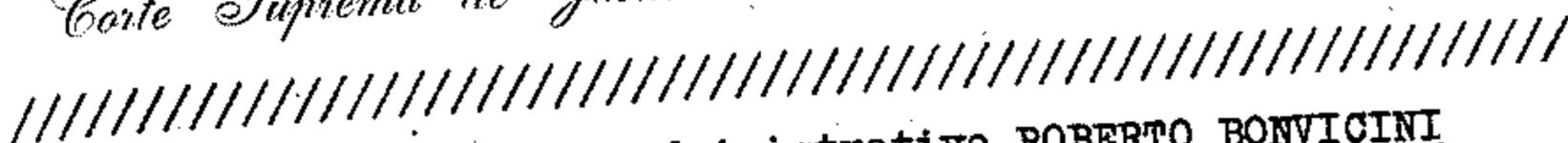
5º) Que, en razón de ello, la Cámara Na-  
cional Electoral acompañó las constancias de fs. 24/30: el se-  
ñor Secretario Electoral del Juzgado Federal nº1 de La Plata /  
rectificó la informado a fs. 3 y 10; en lo atinente a la feria  
adeudada en 1984, aclaró que el interesado hizo uso de ella en  
febrero de 1987 y con relación a la feria de julio de 1985 cer-  
tificó su permanencia en funciones con las copias de fs. 29/30.  
Por último, consignó que el ex-agente hizo la debida reserva de  
las licencias pertinentes y que subsistieron luego las razones  
de servicio que lo privaron de su compensación (ver fs. 27).

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

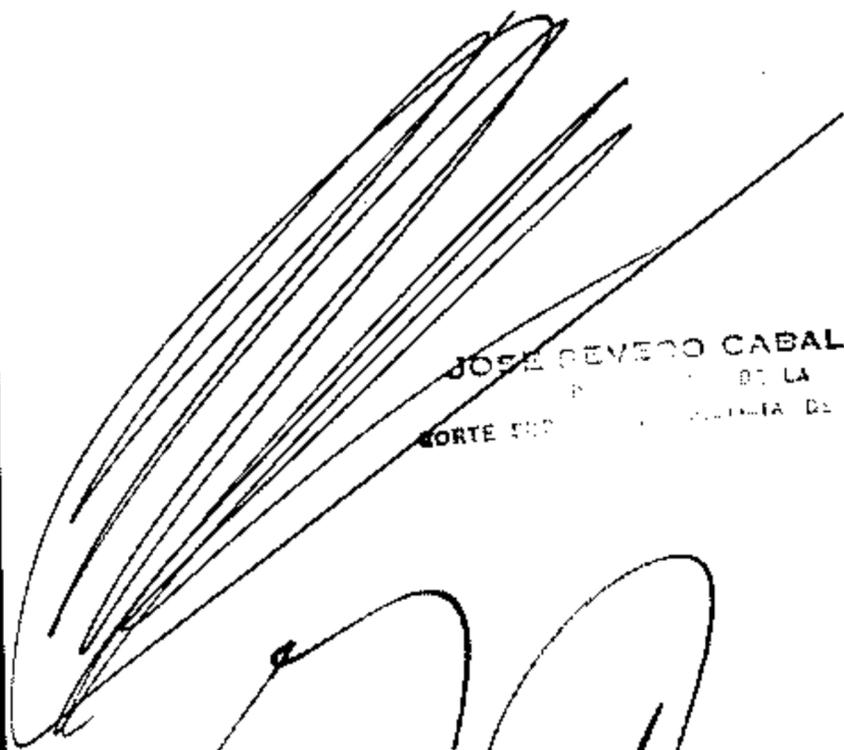
Hacer saber a la Subsecretaría de Admi-  
nistración que únicamente deberá compensar mediante el pago de  
haber es las ferias judiciales de enero y julio de 1985, adeuda-  
////////////////////////////////////

Corte Suprema de Justicia de la Nación



das al ex-prosecretario administrativo ROBERTO BONVICINI  
(art. 17 inc. a del R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-



JOSE BEVERO CABALLERO  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Augusto Cesar Belluschi*  
AUGUSTO CESAR BELLUSCHI

*Carlos S. Fayt*

CARLOS S. FAYT

*Enrique Santillan Petracchi*

ENRIQUE SANTILLAN PETRACCHI

*Jose Antonio Bacque*

JOSE ANTONIO BACQUE